ACUERDO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO DEL MERCOSUR: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

PRESENTACIÓN:

Celia Lerman y Gabriela Szlak

Lerman & Szlak 2022

ACUERDO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO DEL MERCOSUR

Marco jurídico armónico para el MERCOSUR en materia de Comercio Electrónico para aprovechar su potencial y las oportunidades que ofrece

Firmado el 29 abril de 2021. Entrada en vigor aún no operada.

(Sólo ratificado por Uruguay)

CONTENIDO DEL INFORME

1. Estado de Desarrollo del CE en la Región. Impacto del Acuerdo en la Protección de Datos Personales

2. Marco regulatorio interno de los Estados Parte a la luz del Acuerdo

3. Análisis comparativo: El Acuerdo vs. otros instrumentos internacionales en materia de datos personales y economía digital

Lerman & Szlak 2022

1.

ESTADO DE DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA REGIÓN

EL ACUERDO Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS ESTADOS PARTE

Lerman & Szlak 2022

CRECIMIENTO ACELERADO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO A PARTIR DEL 2020 (COVID)

"Si bien 2020 pasará a la historia como uno de los años más tumultuosos para la industria del retail en América Latina, también será recordado como el año en que la región se convirtió en el ***mercado del comercio electrónico de retail de más rápido crecimiento en el mundo"*** *y*

Desde la perspectiva de los usuarios/as ***"38 millones de latinoamericanos/as fueron compradores/as digitales por primera vez en 2020****, lo cual significó una cifra record.* (Insider Intelligence, eMarketers, Julio 2021)

*"…****Contar con leyes que garanticen un grado adecuado de privacidad de los datos personales*** *y que protejan a los consumidores en línea contra prácticas fraudulentas es esencial para que las personas se atrevan a participar en este tipo de intercambio."* (CEPAL, 2019)

Lerman & Szlak 2022

ANÁLISIS DEL ARTICULADO DEL ACUERDO: UNA MIRADA DESDE LA PRIVACIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Lerman & Szlak 2022

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ART 6)

1. Importancia de los DP para la **confianza** en el comercio electrónico

2. Proteger los DP de los usuarios de CE en base a estándares internacionales

3. Asegurar un marco local aplicado de forma **no discriminatoria**

4. Publicar información para los usuarios Ej: **derechos de los titulares**

5. Intercambiar información y experiencias en legislación sobre PDP

6. Fomentar mecanismos de **seguridad** y **anonimización** al brindar datos a 3°

7. Aplicar niveles de protección adecuados por ley, Contratos o **autorregulación**

8. Establecer **medidas comunes** para la PDP y **libre circulación** en el MERCOSUR

Lerman & Szlak 2022

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (ART 7)

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES INFORMÁTICAS (ART 8)

Lerman & Szlak 2022

COMUNICACIONES COMERCIALES DIRECTAS NO SOLICITADAS (ART 10)

Principio general: Prohibición de efectuar comunicaciones comerciales directas no solicitadas a los consumidores que no hayan dado su consentimiento

Otros requisitos:

- Comunicaciones comerciales no solicitadas identificables como tales
- Que revelen quien las envía
- Que contengan información para ejercicio del opt-out gratis

- **Excepciones:** si el dato se hubiera recolectado en el marco de la venta de un producto o servicio y para ofrecer productos o servicios similares
- **Según como se interpreten las excepciones, Argentina, Paraguay y Uruguay deberían adecuar su normativa en este punto**

Lerman & Szlak 2022

COMUNICACIONES COMERCIALES DIRECTAS NO SOLICITADAS (ART 10)

Prácticas de la Región

Tendencia normativa hacia el opt-in: alineada con las mejores prácticas de la industria

Lerman & Szlak 2022

COMUNICACIONES COMERCIALES DIRECTAS NO SOLICITADAS Y MARKETING DIGITAL: TENDENCIAS GLOBALES Y DESAFIOS

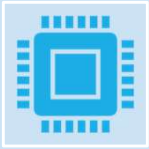

Perfilamiento. Técnicas Intensivas para el tratamiento de datos personales. (big data, IA)

Prácticas de publicidad online con profundas implicaciones para la protección de datos personales desde la perspectiva de la privacidad y los derechos humanos

CO-REGULACIÓN: IMPORTANCIA PARA LA REGIÓN

AUTORREGULACIÓN	CO-REGULACIÓN
Certificaciones, Códigos de Conducta, Sellos de Confianza	Generación de Confianza, capacitación, implementación

Lerman & Szlak 2022

2.

MARCO REGULATORIO INTERNO: IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A LA LUZ DEL ACUERDO

ARGENTINA

Marco regulatorio local: Ley de Protección de Datos Personales N° 25326 del 2000 y su decreto reglamentario 1558/2001 + Disposiciones y Resoluciones de la Dirección y de la AAIP.

Argentina es considerada como 'jurisdicción adecuada' bajo normativa europea.

Argentina no debería realizar cambios sustanciales en la regulación local actual, aunque posiblemente debería adecuar lo relativo a las comunicaciones comerciales directas no solicitadas (según cómo se interpreten las excepciones del art. 10)

Lerman & Szlak 2022

BRASIL

Marco Regulatorio local: Ley General de Protección de Datos Personales No. 13.709 de 2018. En vigor desde 1° de Agosto de 2021

La normativa brasilera sigue las últimas tendencias normativas en la materia y guarda similitudes con GDPR

Brasil no requeriría adecuar su normativa en materia de Privacidad y Protección de Datos Personales

Lerman & Szlak 2022

PARAGUAY

Marco Regulatorio local: No cuenta con un régimen integral de Privacidad y Protección de Datos Personales. Aplica la Ley N° 6534 de Protección de Datos Personales Crediticios.

Si bien contiene ciertos principios Paraguay debería adecuar y complementar su regulación en especial en materia de estándares internacionales y en cuanto al envío de comunicaciones directas no solicitadas las que son permitidas por normativa de comercio electrónico (Ley 4868), con algunas excepciones.

Lerman & Szlak 2022

URUGUAY

Marco Regulatorio Local: Ley de Protección de Datos Personales No. 18.331, de 2008 y su decreto reglamentario 414/2009.

En 2018 emprendió un proceso de modernización de su regulación en la materia, alineada a la normativa europea y es considerada como 'jurisdicción adecuada' bajo normativa europea.

Uruguay no debería realizar cambios sustanciales en la regulación local actual, aunque posiblemente debería adecuar lo relativo a las comunicaciones directas no solicitadas (según cómo se interpreten las excepciones del art. 10)

Lerman & Szlak 2022

	ARG	BRA	PAR	URU
Marco legal que respeta estándares internacionales en PDP	✓	✓	✗	✓
Consentimiento como base legal	✓	✓	✓	✓
Principio de finalidad	✓	✓	✓	✓
Principio de calidad	✓	✓	✓	✓
Responsabilidad por incumplimientos	✓	✓	✗	✓
Medidas de Seguridad	✓	✓	✓	✓
Transferencias Internacionales	✓	✓	✓	✓
Comunicaciones Comerciales no solicitadas	✗	✓	✗	✗

Lerman & Szlak 2022

3.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

EL ACUERDO VS. OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y ECONOMÍA DIGITAL

Lerman & Szlak 2022

ANALISIS COMPARATIVO DE NORMATIVA INTERNACIONAL

Convenio 108 y 108+

Estándares Iboeraméricanos

DEPA

CPTPP

Acuerdos de libre comercio de la región (Uruguay y Chile, Argentina y Chile)

Lerman & Szlak 2022

CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PDP

- Convenio 108 y 108+
- Estándares Iboeraméricanos

Lerman & Szlak 2022

CONVENIOS SOBRE TEMÁTICAS DE LA ECONOMIA DIGITAL Y LIBRE COMERCIO

- DEPA
- CPTPP
- Acuerdos de libre comercio de la región (Uruguay y Chile, Argentina y Chile)

Lerman & Szlak 2022

CONCLUSIONES (1/2)

- **OPORTUNIDAD.** El Acuerdo resulta oportuno en el contexto del impactante crecimiento acelerado del Comercio Electrónico en la región
- **CONFIANZA.** En un marco normativo armónico en materia de CE y PDP colabora con la generación de confianza, al brindar un marco adecuado para el flujo transfronterizo de datos.
- **ADECUACION.** Argentina, Paraguay y Uruguay deberían adecuar su legislación local de protección de datos personales en algunos aspectos.
- **COMPARATIVA.** El Acuerdo pretende establecer estándares similares que otros acuerdos comerciales internacionales (DEPA, CPTTP, etc), pero sin realizar cambios radicales en las legislaciones locales de cada uno de los Estados parte no adentrándose en temáticas complejas en materia de economía digital ni de privacidad y protección de datos personales en la región.

Lerman & Szlak 2022

CONCLUSIONES (2/2)

- **MARKETING DIGITAL Y PERFILAMIENTO.** El acuerdo sólo aborda la cuestión de las comunicaciones comerciales directas no solicitados, cuestión que requiere ser atendida pero es sólo un aspecto de una problemática que es más compleja y profunda, y que está siendo debatida a nivel global.
- **CO-REGULACIÓN.** En el contexto regional, el uso responsable de estos mecanismos brinda herramientas útiles para las Pymes: capacitación, implementación, adherencia en el cumplimiento de las normas, a la par que se fomenta la confianza de los consumidores.
- **COOPERACIÓN REGIONAL.** Valoramos positivamente que el Acuerdo proponga compartir prácticas entre los Estados: para la concientización de la ciudadanía respecto de sus derechos y para la capacitación constante de los RRHH de las empresas y de los Estados y sus agentes.

Lerman & Szlak 2022

BONUS TRACK:

ARGENTINA: ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY 25.326

ANÁLISIS EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO

Lerman & Szlak 2022

MUCHAS GRACIAS

Celia Lerman y Gabriela Szlak